

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 18 DE JUNIO DE 1946

NUMERO 10.025

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 904 de 7 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución N° 570 de 31 de Mayo de 1946, por la cual se resuelve una consulta.

Resolución N° 571 de 7 de Junio de 1946, por la cual se concede un permiso.

Resolución N° 572 de 9 de Junio de 1946, por la cual se resuelve un memorial.

Sección: Marina Mercante

Resolución N° 985 de 25 de Mayo de 1946, por la cual se cancela una inscripción en el Registro de Marina y una patente de navegación.

Resolución N° 986 de 25 de Mayo de 1946, por la cual se cancela patente de navegación.

Resolución N° 987 de 25 de Mayo de 1946, por la cual se aprueba diligencia de nacionalización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 1803, 1806 y 1807 de 30 de Mayo de 1946, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.

Resolución N° 1808 de 30 de Mayo de 1946, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución N° 1811 de 1° de Junio de 1946, por la cual se registra hoja de servicio de unas servidoras del Estado.

Resolución N° 1817 de 5 de Junio de 1946, por la cual se inscribe en el Libro de Registro el nombre de una revista.

Primera Secretaría

Resueto N° 1582 de 6 de Junio de 1946, por el cual se cancelan unas becas y se adjudican otras.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 904

(DE 7 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Nicolás Cruz, Tarjador del Muelle de Panamá, en reemplazo de Ciro Luis Castro, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESUELVESE CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 570

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 570.—Panamá, mayo 31 de 1946.

El señor Enrique de la Guardia, por medio de memorial de fecha cuatro de mayo en curso, después de referirse y comentar las disposiciones legales que rigen el impuesto sobre la renta que proviene del "arrendamiento de casas o edificios", conforme al Decreto N° 157 de 31 de enero de 1942, y luego de referirse al contrato sobre "una propiedad que incluye terrenos, edificios, instalaciones, etc., etc., arrendada a la Compañía Hípica Nacional", solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, que resuelva la siguiente consulta:

"Se permite a los arrendadores del hipódromo de Juan Franco descontar el 20% del arrendamiento de dicho hipódromo como si se tratara de casas o edificios de apartamentos, para los efectos del pago del impuesto sobre la renta?"

La consulta que se formula, dados los términos en que está concebida y la referencia concreta que se hace en ella a determinado contrato, implica la consideración de un caso particular que debe ser resuelto en primera instancia, por el Administrador General de Rentas Internas, y en segunda instancia por el Ejecutivo, conforme al artículo 36 de la Ley N° 52.

Por consiguiente, no le es posible al Ejecutivo, sin que exista, o se conozca la decisión que sobre el particular haya dictado la Administración General de Rentas Internas, conocer y resolver el caso que el memorialista le somete a su consideración, porque ello implicaría decidirlo en una sola instancia, cuando sólo debe hacerlo en virtud de aprobación o en grado de consulta de la resolución que debe dictar el funcionario de la Administración General de Rentas Internas, a quien la Ley le tiene atribuido el conocimiento previo del asunto en primera instancia.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Decirle al memorialista, señor Enrique de la Guardia, que cualquier reclamación que tenga que formular sobre la liquidación o sobre la determinación que se haga de la renta obtenida por razón del contrato de arrendamiento del Hipódromo de Juan Franco, para los efectos del impuesto sobre la renta, debe presentarla previamente para su decisión en primera instancia ante el Administrador General de Rentas Internas, y luego, en segunda instancia, ante el Ejecutivo, por conducto de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

OCTAVIO A. VALLARINO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdén Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida 2496-B.—Apartado Postal N° 221 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 1.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

CONCEDESE UN PERMISO**RESOLUCION NUMERO 571**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 571.—Panamá, junio 7 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosa de Martínez, por medio de memorial fechado el 22 de mayo próximo pasado, pide a este Ministerio que se le permita introducir, libre de impuestos, cuarenta mil (40.000) cueros de lagarto para ser manufacturados en su fábrica;

Que el país no produce suficiente cantidad de esta primera materia para abastecer la demanda que existe en el mercado nacional;

Que la escasez de cueros de lagarto ha sido confirmada por el Ministerio de Agricultura y Comercio;

Que la peticionaria opera una industria nueva cuyo desarrollo interesa al país, por los consecuentes beneficios a favor de la economía nacional;

Que el artículo 5º de la Ley 4ª de 1917 dice: "Toda industria nueva como la fabricación de pulpa de papel y de papel mismo, de botones, de botellas, etc. gozará de franquicia para la introducción de las maquinarias o aparatos, así como de las materias primas que use en la elaboración del producto a que se dedique",

RESUELVE:

Concédesse permiso a la señora Rosa de Martínez, para introducir al país, libre de impuestos, cuarenta mil (40.000) cueros salados de lagarto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

RESUELVESE UN MEMORIAL**RESOLUCION NUMERO 572**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sec-

ción Primera.—Resolución número 572.—Panamá, junio 7 de 1946.

En el anterior escrito manifiesta el señor Nicolás Antonio, natural de Grecia, comerciante y vecino de Colón, que ocupa con permiso del Corregir de Puerto Pilón un lote de terreno baldío en el cual tiene construida una casa; que al abrir un pozo artesiano ha encontrado materiales que en concepto del Químico Oficial hacen presumir la existencia de petróleo.

Fundado en estos hechos presenta denuncia de bien oculto al amparo del artículo 3º de la ley 62 de 1924.

Las minas y fuentes de petróleo no pueden ser consideradas *bienes ocultos*, que según definición del artículo 305 del Código Fiscal son no sólo los bienes simplemente abandonados u ocultos, en un sentido material, sino aquéllos respecto de los cuales se haya hecho obscuro su carácter primitivo de propiedad nacional, sea por actos de maliciosa usurpación, por incuria de las autoridades, o por otra causa semejante.

Son aplicables a las fuentes de petróleo y de carburos gaseosos de hidrógeno las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título V, Libro I del Código Fiscal. Por consiguiente cualquier denuncia del señor Nicolás Antonio para la exploración o explotación de esas riquezas naturales debe hacerse con sujeción a las citadas disposiciones.

Queda en estos términos resuelto el memorial en estudio.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

CANCELASE UNA INSCRIPCION Y UNAS PATENTES DE NAVEGACION**RESOLUCION NUMERO 985**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 985.—Panamá, mayo 25 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 16 de mayo de 1946, los señores Arias, Fábrega y Fábrega, en representación de la "Balboa Transport Corporation", han solicitado a este despacho se declare cancelada la inscripción del vapor "Ceylon" en el Registro de la Marina Mercante Nacional, por haber sido esta nave desmantelada definitivamente desde el 29 de marzo de 1946, y quedado fuera de servicio;

Que los interesados han acompañado a su solicitud un certificado en el que comprueban que dicha nave se halla a paz y salvo con el Tesoro Nacional; y,

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 54 de 1926, procede la cancelación solicitada.

RESUELVE:

Cancelar definitivamente, de conformidad con

el artículo arriba mencionado, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional, del vapor "Ceylon", propiedad de la "Balboa Transport Corporation", del porte de 1797 toneladas netas y 2849.34 toneladas brutas, de casco de acero y construido en 1901 por la "Chicago Shipbuilding Company", de Chicago, Illinois.

Se declara asimismo cancelada la Patente Permanente de Navegación N° 1207 de 8 de octubre de 1940, inscrita al Tomo 96 Bis, Folio 346, Asiento 1 del Registro de Navas, y expedida por el Inspector del Puerto a favor de la referida nave.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Asistencia Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

OCTAVIO A. VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 986

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 986.—Panamá, mayo 25 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Pública N° 562 de 9 de noviembre de 1943, Horacio Blackwood vendió la motonave "Melda" a los señores Milton Parks y Wilby Forbes;

Que por Escritura Pública N° 322 de 25 de mayo de 1945, Wilby Forbes vendió la parte que le pertenecía en la mencionada embarcación a su socio Milton Parks;

Que la nave "Melda" ha sufrido cambios en su maquinaria;

Que en escrito de fecha 9 de mayo de 1946, Milton Parks solicita a este despacho que se le extienda a la nave de su propiedad nueva Patente Permanente de Navegación, del servicio exterior, en la que se indique los cambios que ella ha sufrido;

Que de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 54 de 1926, procede la expedición de una nueva Patente de Navegación del servicio exterior por haberse expedido ya la correspondiente al servicio de cabotaje; y

Que la referida embarcación ha pagado todos los derechos fiscales causados por los cambios antes mencionados,

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación de Servicio Exterior N° 1625 de 22 de marzo de 1944, que porta la motonave "Melda".

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional expedir a la nave mencionada una nueva Patente Permanente de Servicio Exterior, con el mismo número de la anterior, haciendo constar que ahora pertenece a Milton Parks, y que está impulsada por un nuevo motor marca Atlas Imperial, de dos cilindros y treinta caballos de fuerza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Asistencia Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

OCTAVIO A. VALLARINO.

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 987

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 987.—Panamá, mayo 25 de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 1720, expedida por el Sub-Inspector del Puerto, Sub-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el 17 de mayo de 1946, a favor de la chalupa denominada "La Sorpresa", de propiedad de los señores Temístocles y Nicanor Ortega V., ciudadanos panameños, vecinos de la Isla de Otoque, Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Asistencia Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

OCTAVIO A. VALLARINO.

Ministerio de Educación

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 1803

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1803—Panamá, 30 de Mayo de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la señora María Luisa Echeverría, del cargo de Profesora de Economía Doméstica en el Colegio Abel Bravo, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSÉ D. CRESPO.

RESOLUCION NUMERO 1806

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1806.—Panamá, 30 de Mayo de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la señora Hilda de Ramírez, del cargo de Enfermera del Liceo de Señoritas, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSÉ D. CRESPO.

RESOLUCION NUMERO 1807

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1807.—Panamá, 30 de Mayo de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la señora Lidia M. Chiari, del cargo de Inspectora en la «Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena», y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSÉ D. CRESPO.

RESOLUCION NUMERO 1808

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1808.—Panamá, 30 de Mayo de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la señorita Olga Charter del cargo de Estenógrafa-Mecanógrafa de la Universidad Interamericana, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSÉ D. CRESPO.

REGISTRASE HOJA DE SERVICIO DE UNAS SERVIDORAS DEL ESTADO**RESOLUCION NUMERO 1811**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1811.—Panamá, junio 1º de 1946

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que las Hermanas Ulrica, Pía, Otilia, Demetria, Casilda, Ubaldina y Clementina han presentado Certificación del Primer Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia, para comprobar que estuvieron sirviendo en la Escuela de la Comarca de San Blas en determinados años;

Que dichas escuelas estuvieron bajo el control de ese Ministerio hasta el treinta de junio de 1945, en que pasaron al Ministerio de Educación;

RESUELVE:

Regístrese en la hoja de servicios de las pensionarias los años de servicio prestados en las escuelas de San Blas así:

Sor María Ulrica, desde el primero de mayo de 1941 hasta el treinta de junio de 1945.

Sor María Pía, desde el primero de mayo de 1941 hasta el treinta de junio de 1945.

Sor Otilia, desde el primero de mayo de 1943 hasta el treinta de junio de 1945.

Sor Demetria, desde el primero de mayo de 1943 hasta el treinta de junio de 1945.

Sor Casilda, desde el primero de mayo de 1944 hasta el treinta de junio de 1945.

Sor María Ubaldina, desde el primero de mayo de 1945 hasta el treinta de junio de 1945.

Sor María Clementina, desde el primero de mayo de 1930 hasta el treinta de junio de 1945.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSÉ D. CRESPO.

INSCRIBESE UNA REVISTA**RESOLUCION NUMERO 1817**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1817.—Panamá, junio 5 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Annie Marchosky de Heymann, panameña, casada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal N° 28-6344, en su carácter de representante de la Compañía "Gala S. A.", domiciliada en Panamá, constituida de conformidad a las leyes de la República mediante escritura pública N° 530, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita al Tomo 143, Folio 284 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, ha enviado al Ministerio de Educación memorial en que solicita la Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en dicho Ministerio el título "Gala", de la revista de América Latina, que piensa editar y que circulará por todo el Continente.

Que de conformidad con el Artículo 1940 del Código Administrativo, el título de una revista puede ser inscrito para gozar así de los beneficios a que se refiere el Artículo 1912.

Que la solicitud ha sido hecha dentro de lo estipulado en los Artículos 1912-1914-1918 y 1940 del mencionado Código,

RESUELVE:

Inscríbese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación el título "Gala", distintivo de una Revista propiedad de la Compañía "Gala S. A."; y

Expídase a favor de la interesada, señora Annie Marchosky de Heymann en representación de dicha compañía, el Certificado presuntivo de la Propiedad sobre el título "Gala", mientras no se pruebe lo contrario.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSÉ D. CRESPO.

CANCELANSE UNAS BECAS Y ADJUDICANSE OTRAS

RESUELTO NUMERO 1582

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1582.—Panamá, junio 6 de 1946.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23 de 10 de mayo de 1943, corresponde al Ministerio de Educación otorgar y cancelar, por medio de Resueltos, las becas de las instituciones de beneficencia;

Que previo cumplimiento de los requisitos de rigor, este Ministerio concedió sendas becas a Agustina Barahona, Susana Cruz, Delia Lorenzo y Evelitina Gálvez, para que hicieran estudios en la Escuela Profesional de María Auxiliadora.

Que según oficio del 20 de mayo próximo pasado y del 24 del mismo mes, que llevan la firma de la Directora de la Escuela Profesional de María Auxiliadora, se ha informado que estas niñas se retiraron de la escuela, abandonando así las becas de que disfrutaban,

RESUELVE:

Cancelase las becas expedidas a favor de Agustina Barahona, Susana Cruz, Delia Lorenzo y Evelitina Gálvez.

Adjudicase estas becas a las niñas Olga Moreno, Juana Castillo, Evelina Cruz y Dora Fajardo, quienes harán estudios en la Escuela Profesional de María Auxiliadora.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,
César A. Quintero.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 31 de Mayo de 1946.

As. 5675. Certificado N° 1390 de 9 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "The Federal Bearings Co Inc." domiciliada en Poughkeepsie, Estado de York, E. U. de A.

As. 5676. Certificado N° 1391 de 9 de mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad anónima "Electronic Corporation of América" domiciliada en Nueva York, para N. Y., E.U. de A.

As. 5677. Certificado N° 1392 de 9 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de "Sol Sherman", domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 5678. Certificado N° 1393 de 9 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Duncan Storm Ltd." domiciliada en Minneapolis, Estado de Minnesota, E. U. de A.

As. 5679. Certificado N° 1394 de 9 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Pro-Phy-Lac-Tie Brush Company", domiciliada en Northampton, Massachusetts, E.U. de A.

As. 5680. Escritura N° 1132 de 24 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la "Compañía L. Martínez S. A." vende dos lotes de terreno de su finca denominada "Las Cumbres" a Marcela Barraza de Wright.

As. 5681. Escritura N° 1169 de 29 de Mayo de 1946,

de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 5682. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5873 de 15 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Julio Arauz González, domiciliado en David, Chiriquí.

As. 5683. Certificado N° 1395 de 9 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Independent Pneumatic Tool Company", domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 5684. Certificado N° 1396 de 9 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "The Quaker Oats Company", domiciliada en Chicago, Illinois, E.U. de A.

As. 5685. Telegrama de 30 de Mayo de 1946, del Juez Primero del circuito de Chiriquí, por el cual comunica que por auto de esa misma fecha ha decretado Secuestro sobre la finca N° 567 de la Sección de Chiriquí, perteneciente a la sucesión de Josefa Jované viuda de Obaldía; y a petición de Francisco Gutiérrez.

As. 5686. Escritura N° 1101 de 30 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Díaño N° 4930 del Tomo N° 34.

As. 5687. Certificado N° 1397 de 9 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a la sociedad anónima "Comfort Manufacturing Company", domiciliada en Chicago, Illinois, E.U. de A.

As. 5688. Certificado N° 1398 de 9 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Unión Oil Company of California", domiciliada en Los Angeles, California, E. U. de A.

As. 5689. Certificado N° 1399 de 9 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Radnai Inc." domiciliada en Filadelfia, Pennsylvania, E.U. de A.

As. 5690. Patente General N° 668 de 1º de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Heres y Mazo Cia. Limitada", docliada en esta ciudad.

As. 5691. Certificado N° 1400 de 9 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad colectiva "Nutrition Research Laboratories, domiciliada en Chicago, Illinois, E.U. de A.

As. 592. Escritura N° 926 de 2 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Samuel Lewis Jr. vende a Matilde Tejeira de Malowan un lote de terreno de su finca N° 13.986 situada en Las Sabanas de esta ciudad; el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes al vendedor.

As. 5693. Escritura N° 1075 de 28 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Gelabert vende un globo de terreno a los señores Rodolfo de Saint Mayo y José Ramón Guizado quienes lo incorporan a una finca de su propiedad; y el Banco Nacional de Panamá declara canceladas parcialmente hipoteca y anticresis.

As. 5694. Escritura N° 1094 de 30 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "Suárez Márquez, Compañía Limitada".

As. 5695. Escritura N° 1355 de 14 de Diciembre de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Simona Cuadra un lote de terreno de la Sección "A2 de Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 5696. Escritura N° 517 de 31 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 5697. Escritura N° 1605 de 6 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gregorio Cerezo y a Matilde Ovalle de Cerezo un lote de terreno de la Sección "A" de Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 5698. Escritura N° 516 de 31 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 5699. Escritura N° 1173 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía L. Martínez S. A., vende un lote de terreno de

su finca "Las Cumbres" a Henry Maduro Lindo, quien constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo que queda a deber.

As. 5700. Escritura N° 1182 de 30 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Félix Brandon Maduro confiere poder general a Joshua Eduardo Maduro Delvalle.

As. 5701. Escritura N° 1191 de 30 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual May Toledano de Maduro confiere poder general a Félix Maduro Brandon.

As. 5702. Escritura N° 1192 de 30 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Félix Brandon Maduro confiere poder general a May Toledano de Maduro.

As. 5703. Escritura N° 1107 de 31 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "Miró y Miró Compañía Limitada".

As. 5704. Oficio N° 866 de 29 de Mayo de 1946, del Juez Primero Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Virgilio Tejada Luna sobre la finca N° 6413 de Panamá.

As. 5705. Oficio N° 862 de 28 de Mayo de 1946, del Juez 1º Municipal de Panamá, por medio del cual se cancelan dos fianzas hipotecarias otorgadas por Virgilio Tejada Luna sobre la finca N° 6413.

As. 5706. Escritura N° 1106 de 31 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Aleman y Compañía Limitada".

As. 5707. Escritura N° 1187 de 30 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Manuel Meléndez Carmona declara mejoras en un terreno de su propiedad situado en la población de Aguadulce, Provincia de Coclé.

As. 5708. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5906 de 25 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Víctor Nelson Juliao, domiciliada en Chitré.

As. 5709. Escritura N° 1103 de 31 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Josefa María Mendoza de Jaén y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 5710. Escritura N° 1188 de 16 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "J. V. Beverhoudt y Cia., Limitada".

As. 5711. Escritura N° 1189 de 31 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Salomón Castro un lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 5712. Escritura N° 1197 de 31 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Emanuel Orsini Quintero vende una sexta parte de cada una de dos fincas, situadas en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, a María Luisa Orsini de Ossa.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 9-1165 de esta misma fecha y Notaría, los señores Carmen Díaz de Alemán, Guillermo Federico Alemán y Julio César Inglés, hacen constar que han adicionado y reformado la escritura número 1106 del 31 de Mayo del corriente año, de esta misma Notaría, en el sentido de hacer constar de que el nombre de la sociedad será "Aleman, e Inglés, Compañía Limitada".

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

R. VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero.

L. 17045

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Steven Kelly Davis, mayor de edad, ingeniero mecánico, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, cuyo domicilio se ignora, para que por sí o por medio de apoderado se presente ante este Tribunal, dentro del término de treinta días hábiles que se contarán desde la última publicación de este edicto, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Constancia Rivas de Davis.

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ANDRES GUEVARA T.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 16878

(Única publicación)

GUSTAVO VILLALAZ,

Notario Primero del Circuito de Colón.

CERTIFICA:

Que en esta fecha, los señores Antonio Tagarópulos, Manuel Pelayo Calderón y Paul Hamik Brackney, por Escritura número 197, extendida en la Notaría a su cargo, han constituido una sociedad anónima de nombre "Urbanización Tagarópulos, S. A."

Que el capital de la sociedad estará dividido en mil acciones sin valor nominal, divididas en dos clases, así: Quinientas acciones de primera clase y quinientas acciones de segunda clase; que el precio a las acciones les será asignado por la Junta Directiva; que las mil acciones se obligan a suscribir las los constituyentes de la sociedad, así: las 500 de primera clase, en su totalidad, Antonio Tagarópulos, y las 500 de segunda clase, doscientas cincuenta Manuel Pelayo Calderón y doscientas cincuenta Paul Hamik Brackney;

Que la sociedad ha sido fundada por un término de 50 años;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse en general a todos los actos y celebrar todas las operaciones y transacciones que permite la Ley a la sociedad anónima;

Que la Primera Junta Directiva de la sociedad ha quedado constituida así: Antonio Tagarópulos, Presidente; Demetrio Rusodimos, Vice-Presidente; Manuel Pelayo Calderón, Tesorero, y Paul Hamik Brackney, Secretario.

Expedido en la ciudad de Colón, a los veinticinco días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y seis.

L. 16876

(Tercera publicación)

GUSTAVO VILLALAZ.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, por medio del presente;

HACE SABER:

Que, el señor Otto Samuel Anarez, ha hecho la siguiente solicitud de adjudicación, a título de plena propiedad, por compra a la Nación sobre un globo de terreno ubicado en el Distrito de Alanje:

"Señor Gobernador.—Administrador Provincial de Tierras.—Previa la tramitación legal, le pido despacharme título de plena propiedad sobre un globo de terreno ubicado en el lugar de "Palo Grande", Distrito de Alanje, cultivado de pasto artificial, cercado a la redonda, con posesión que data de más de treinta años, con una superficie de sesenta y dos hectáreas y cuatro mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (62 hts. 4750 m.c.), alindado: Norte, camino real de Palo Grande a Paja Blanca; Sur, posesión de Pedro Orocu y Antonio Anguizola; Este, posesión de Antonio Anguizola y Oeste, camino servidumbre a favor de Pedro Orocu, excluido de la mensura.—Acompaño la documentación que

acredito mi derecho y la nota de depósito por la mitad del valor del terreno.—Y con facultad para recibir, desistir, firmar la escritura de título y sustituir, confiero poder especial y suficiente, al señor Julio Miranda M., varón, mayor, abogado y de este vecindario, para que me represente en toda la tramitación de la presente solicitud. Me llamo Otto Samuel Alvarez, varón, mayor, casado, ganadero, panameño y vecino de David.—David, mayo 31 de 1946.—(do.) Otto S. Alvarez.—Acepto (fdo.) Miranda M."

Y para que sirva de formal notificación y para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho; se envía copia al señor Alcalde Municipal del Distrito de Ajanje y dos se le entregan a la parte interesada, hoy cinco del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve de la mañana.

El Gobernador, Amor. de Tierras y Bosques,

EDUARDO GONZALEZ J.

El Secretario,

R. Franceschi R.

L. 3335

(Única publicación)

COPIA

Juzgado Primero Municipal.—Colón, Mayo veintisiete de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero Municipal, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara yacente la herencia del finado Ramón María Aramboleros y dispone lo siguiente:

1º Nómbrase Curador de la herencia al Doctor Rigoberto Rodríguez Emiliani.

2º Ordénase la fijación de edictos para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos.

3º Se ordena al que tenga en su poder testamento del finado que lo presente al tribunal, y

4º Ordénase igualmente que se publique la parte resolutive del auto por tres veces en un periódico de la localidad, si lo hubiere o de cualquier otro lugar y una vez en la GACETA OFICIAL.

Fíjese edicto por treinta días en este lugar.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Pablo Apolayo A.—El Secretario. (fdo.) Carlos J. Ortiz".

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de la parte resolutive del auto donde se declara yacente la herencia del finado Ramón María Aramboleros proferido en las diligencias de aseguramiento de bienes del mencionado señor, radicadas en el Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón.

Colón, Junio 6 de 1946.

El Secretario del Juzgado 1º Mpal. del Dtto. de Colón.

Carlos J. Ortiz.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Martín Ramos Pinto, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de Las Minas, sin cédula pero con solicitud hecha, en su propio nombre y en el de sus menores hermanas Petra María, Clementina y María de los Reyes Ramos, mujeres, de 12, 8 y 2 años de edad respectivamente, solteras, agricultoras, de la misma naturaleza y vecindad, solicitan ante este Despacho se les adjudique gratuitamente en forma proindivisa, el título de propiedad del globo de terreno denominado «Limón» ubicado en el Distrito de Las Minas, con una superficie total de dieciocho hectáreas con seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (18 Hts. 6250 m. c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, y Sur, terrenos libres; Este, Río El Gato; y Oeste, camino de Epiménides Quintero.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de

la Alcaldía de Las Minas, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 13 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLÉN,

Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.,

Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 50

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Gregorio Rodríguez, varón, mayor, soltero, cedulaado 29-2090, en su propio nombre; Catalino Sánchez, varón, mayor, soltero, cedulaado 29-367, en su propio nombre; Salomé Rodríguez, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre y en el de sus menores nietos Paulina, Felicitana y Mariano Rodríguez, éste varón, mujeres las demás, de 15, 5 y 7 años de edad respectivamente, solteras; Matilde Pérez e Isidora Sánchez, mujeres, mayores, solteras, sin cédula pero con sendas solicitudes hechas, en sus propios nombres; todos, tanto los mayores como los menores, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, solicitan ante este Despacho, se les adjudique gratuitamente en forma proindivisa, el título de propiedad del globo de terreno denominado «Los Negros», ubicado en el distrito de Ocu, con una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas tres mil novecientos metros cuadrados (39 Hts. 3900 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Gabriel Rodríguez y terreno libre; Sur, terreno de Antonio Ramos y terreno libre; Este, terreno libre; y Oeste, Quebrada Los Negros.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré Mayo 13 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLÉN,

Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.,

Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 51

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Nicolás Gaitán, varón, mayor, casado en 1945 con María Eleuteria Cruz de Gaitán, cedulaado 29-1372, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Domingo, Miguel, Benito y Paula Gaitán, ésta mujer, varones los demás, de 15, 14, 8 y 13 años de edad respectivamente, solteros, escolares Modesto Valdés Cruz, varón, mayor, casado en 1937 con Catalina Ojo de Valdés, en su propio nombre y en el de sus hijos Serafín, Ramona y Susana Valdés, varón el primero, mujeres las demás, de 18, 5 y 3 años de edad respectivamente y con las demás calidades de los menores anteriores, cedulaado 29-1201; y Juan Cruz, varón, mayor, soltero, cedulaado 29-289, en su propio nombre y en el de su hija Benigna Cruz Avila, mujer, de 3 años y en el de su sobrino Agustín Cruz, varón, de 8 años y con las demás calidades de los menores antes mencionados; todos los mayores y menores naturales y vecinos en el Distrito de Ocu y agricultores los primeros, solicitan ante este Despacho, se les adjudique gratuitamente en forma proindivisa, el título de propiedad del globo de terreno denominado «El Gusanillo», ubicado en el Distrito de Ocu, con una superficie total de setenta y cuatro hectáreas con nueve mil ciento ochenta metros cuadrados (74 Hts. 9180 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de la Loma del Ganado; Sur, Quebrada la Miel; Este, terreno de Ramón Almanza; y Oeste, terreno libre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de

